

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

531

Don Víctor de Melchor Díez y don Albino Pérez Alonso solicitan la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad, zona de policía de cauces del río Medio, margen izquierda y paraje "Río Medio" del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino al riego de aquella finca de 0.0620 Has y de otra de doña María Alonso Jorge de 3,9673 Has.

El pozo-balsa es de sección rectangular de 20 metros de longitud, 10 metros de anchura y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 20 C.V. de potencia fiscal, impulsándose el agua a través de la correspondiente tubería de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta 28 Zaragoza.

Zaragoza, 15 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

624

### NOTA-ANUNCIO

532

Don Jesús Blanco Palacios solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Río Fuente el Olmo, margen derecha y paraje "La Noria" del término municipal de Bañares (La Rioja) con destino al riego por aspersión de 1 Ha. de la indicada finca y de otra de la que también se dice propietario, sita en el paraje "Los Claros" de 4,8101 Has. de superficie.

El pozo es de sección circular de 1,5 m. de diámetro y 9,50 metros de profundidad, extrayéndose el agua precisa para el riego por medio de bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 78 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar un caudal de unos 70 m<sup>3</sup>/hora a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuado para dominar la zona regable.

También se solicita autorización para llevar simplemente tendida sobre el terreno y por la margen izquierda del río Seco unos 300 metros de tubería de impulsión.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio,

dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta 28 Zaragoza.

Zaragoza, 14 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

625

### NOTA-ANUNCIO

561

Don José Félix Bravo Narro, solicita la legalización de un pozo balsa en finca de su propiedad numerada como la 285, polígono 4, del plano de concentración parcelaria del término municipal de Manzanares de Rioja (La Rioja) zona de policía de cauces del arroyo Salmediano margen izquierda y paraje del mismo nombre, en el indicado término municipal, con destino al riego de 1,3120 Has. de superficie que tiene la finca.

El pozo balsa es de sección rectangular de 25 x 15 m. y profundidad de 6 m., extrayéndose el caudal preciso por medio de una bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 20 C.V.F., conjunto capaz de elevar un caudal de unos 80 m<sup>3</sup>/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta 28 Zaragoza.

Zaragoza, 19 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

654

### NOTA-ANUNCIO

560

Don Víctor Fernández Lasheras y doña Blanca María Fernández Pérez, solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Legucho, margen derecha partida "La Peñuela" del término municipal de Hornos de Moncalvillo (La Rioja) con destino al riego por aspersión y goteo de 0,40 Has. de plantación de frutales.

El pozo es de sección circular de 1,20 m. de diámetro y 5 m. de profundidad; extrayéndose el caudal preciso por medio de un grupo electrobomba de un C.V. de potencia capaz de elevar un caudal de unos 3 m<sup>3</sup>/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta peti-